



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No.14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

11001 40 03 013 **2021 00866**

Conforme a las actuaciones que preceden, se dispone:

1. Como se advierte que la liquidación de crédito presentada por el demandante no se ajusta a derecho, se **MODIFICA** así:

CAPITAL.....	\$ 67.655.145,00
Interés Moratorios.	\$ 19.427.940,33
TOTAL	\$ 87.083.085,33

2. - **APROBAR** la liquidación de crédito a la fecha 30 de noviembre de 2022 en la suma de \$87.083.085,33 m/cte.,
3. Por secretaría, requiérase a los BANCOS CITIBANK, BANCOLOMBIA, BANCO ITAÚ y BANCO PICHINCHA, para que informen el trámite impartido al oficio de embargo 2015-2022 de fecha 15 de marzo de 2022.
4. Poner en conocimiento del interesado, el informe secretarial que antecede, visto a indica 31 del expediente digital, en el que se indica que no existen dineros consignados para el asunto en referencia.
5. Se insta a la secretaría a que proceda a liquidar las costas procesales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA

Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>36</u> Hoy <u>25-07-2023</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
